

VISTO:

El Expediente N° 60.753/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 144/07 se designó en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 al Dr. Luis Oscar NAVARRO en el cargo docente Categoría Profesor Adjunto Ordinario – Dedicación Parcial - Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería Cargo llamado 10098 – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-4-1), a partir del 4 de Abril de 2007 y por el término de SIETE (7) años en la División Salud del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 137 obra Declaración Jurada de Acumulación de Cargos presentada por el Dr. Luis Oscar NAVARRO;

QUE por Nota N° 339/07 el Director del Departamento Ciencias Sociales solicita se exceptúe al Dr. NAVARRO del Régimen de Incompatibilidades vigente en VEINTIUN (21) horas cátedra para que juntamente con el cargo de Médico, equivalente a CUARENTA Y CUATRO (44) horas, que posee en el Hospital Regional Río Gallegos pueda desempeñarse en los cargos docentes de carácter ordinario Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial y Profesor Adjunto – Dedicación Simple y del Régimen de Incompatibilidades por Area para que conjuntamente pueda desempeñarse en los cargos mencionados con anterioridad, los cuales pertenecer al Area Salud, a partir del 4 de Abril de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el requerimiento efectuado por el Director del Departamento Ciencias Sociales;

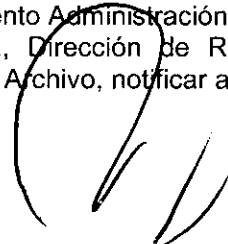
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

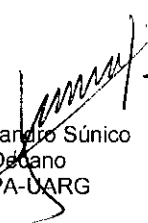
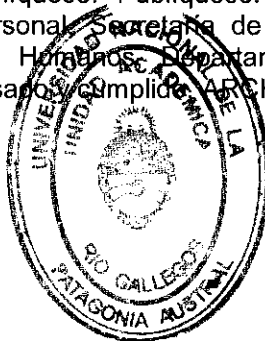
ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR del Régimen de Incompatibilidades vigente al Dr. Luis Oscar NAVARRO (C.U.I.L. N° 20-14708546-0) en VEINTIUN (21) horas cátedra que juntamente con el cargo de Médico, equivalente a CUARENTA Y CUATRO (44) horas, que posee en el Hospital Regional Río Gallegos pueda desempeñarse en los cargos docentes de carácter ordinario Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial y Profesor Adjunto – Dedicación Simple que posee en el Area Salud del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 4 de Abril de 2007.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR del Régimen de Incompatibilidades por Area al Dr. Luis Oscar NAVARRO (C.U.I.L. N° 20-14708546-0) para que conjuntamente pueda desempeñarse en los cargos docentes de carácter ordinario Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial y Profesor Adjunto – Dedicación Simple que posee en el Area Salud del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 4 de Abril de 2007.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

408